



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

Dependencia:	Secretaría de Educación y Cultura				
Proceso:	Gestión Educativa				
Responsable (cargo):	Dirección de Calidad Educativa				
Definición:	Trámite	X	Servicio (OPA)		Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROMOVIDOS POR PARTICULARES PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Autorización		licencia(s)		Para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Obtener el reconocimiento oficial por medio del cual se le autoriza la apertura y operación del establecimiento educativo privado para prestar el servicio público de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media.				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Todos				
Puntos de atención:	El trámite se puede realizar en: Nombre del punto de Atención: Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 sur Nro. 45-47 Horario de atención: De Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono: (604) 4406670 ext.1531				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:	X	Si:		
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:	X	Si:		
Clasificación temática:	Educación				

<p>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</p> <p>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</p>	<p>Reunir y radicar los documentos y cumplir las condiciones requeridas</p> <p>Documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular solicitud por escrito, la cual puede ser entregada en la oficina de atención al ciudadano SAC, ubicado en el primer piso de la Secretaría de Educación en la Calle 75 sur Nro 45-47 o pulsando el link https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71, haciendo el registro y hacer la solicitud 2. Contar con el Proyecto Educativo Institucional – PEI 3. Estar constituido legalmente <p>Disponer de la infraestructura escolar necesaria para brindar el servicio educativo según el artículo 46 del Decreto 1860 de 1994 o la norma que lo modifique o sustituya</p> <p>La entidad verificará que el solicitante cumpla con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Educación por intermedio del rector o su representante legal 2. Proyecto Educativo Institucional - PEI, según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 90 días. 4. Presentar aclaraciones o correcciones en caso que se requiera 5. Atender la visita técnica en el lugar donde funcionará el establecimiento educativo 	
<p>Respuesta:</p>	<p>Medio por donde se obtiene el resultado:</p>	<p>Presencial</p>
	<p>Tiempo de obtención:</p>	<p>15</p> <p style="text-align: right;">Día(s)</p>
	<p>Nombre del Resultado:</p>	<p>Resolución por medio de la cual se autoriza o niega la licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial a la institución educativa o centro de educación de adultos para prestar el servicio público educativo formal</p>
<p>Medio para Seguimiento del usuario:</p>	<p>Medio Detalle</p>	
	<p>Telefónico</p>	<p>(604) 4406670 Extensión 1514</p>
	<p>Presencial</p>	<p>Dirección de Calidad Educativa</p>
<p>Manejo de la Entidad:</p>		
<p>Atributos de calidad:</p> <p>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</p>	<p>La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los términos de Ley (Ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver).</p> <p>La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, se compromete a responder de acuerdo a los términos de la Ley 1755 de 2015, en cuyo Artículo 14, indica que:</p> <p>Para peticiones generales, se dará respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación</p> <p>Para peticiones de documentos o información, se dará respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación</p> <p>Para peticiones de consulta, se dará respuesta dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación.</p> <p>Si por algún motivo se debe elevar la petición a otra entidad, el tiempo extra dependerá del ente externo.</p>	

Registros y/o evidencias:	G+ (Sistema de información archivo central) SAC (sistema de atención al ciudadano)			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Decreto	3433	2008	Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media
	Ley	115	1994	Artículos 138, 193
	Decreto	1860	1994	Artículo 14
	Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31
Actualizado por (cargo):	Jurídico que aprueba:	Aprobado por Calidad:	Fecha (dd/mm/aaaa):	
Hernán Humberto Martínez Rojas - Profesional Universitario	José Eduardo Román Arredondo - Secretaría de Educación y Cultura	Germán Alcántar Avellaneda	(13/06/2025)	